REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022

RADICACIÓN	760013103-002-2017-00062-00
ASUNTO:	VERBAL SIMULACIÓN
DEMANDANTE:	CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND
DEMANDADO:	HUMBERTO ARIAS BEJARANO, CLAUDIA LORENA ORDOÑEZ BOLAÑOS, DANIELA ARIAS GARCÍA, SAMUEL HUMBERTO ARIAS ORDOÑEZ, JOSÉ FERNANDO HINESTROZA, BIENES S.A.S., CAPITALES S.A.S., INVERSIONES ZOILITA S.A.S., GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA S.A.S., JENNY MARÍA LIZCANO CANO, GILMA ADRIANA ESCOBAR SUAREZ y RAUL MANTILLA.

El Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, el 22 de agosto de 2022 resolvió *"Estimar BIEN DENEGADO el recurso de apelación"*[1]

Así las cosas, conforme al artículo 329 del CGP, corresponde obedecer y cumplir la decisión adoptada por el superior, y cursar el emplazamiento dispuesto en providencia anterior.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[2]
RAD: 76001-31-03-002-2017-00062-00

1 Carpeta 02 expediente J03Ccto., 02 R. queja, archivo 010

2 Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a8ed6732f1a1246cfe9340603c987b79feff4e2e010d109713b913a9f5e0d4**

Documento generado en 22/09/2022 03:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica